

ARIEL LARROUDE

JUAN BAUTISTA LÍBANO - SANTIAGO ZURZOLO SUAREZ

NARCOMENUDEO

CONTROVERSIAS ENTRE LO QUE SE PERSIGUE
Y LO QUE SE CASTIGA EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



EDIAR

Larroude, Ariel

Narcomenudeo: controversias entre lo que se persigue y lo que se castiga en la Ciudad de Buenos Aires / Ariel Larroude; Juan Bautisa Líbano; Santiago Zurzolo Suarez - 1.ª ed - Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Ediar, 2024.

186 pp.; 22 x 15 cm

ISBN 978-950-574-998-0

1. Derecho. 2. Criminología. I. Líbano, Juan Bautisa II. Zurzolo Suarez, Santiago III. Título
CDD 345.0277

Corrección: Gabriela Gazzaneo

Maquetación: Javier F. Luna

Diseño de tapa: Melina Bevilacqua

IMPRESO EN LA ARGENTINA

Queda hecho el depósito que exige la Ley 11.723

Copyright by Editora Ar S. A.

Tucumán 927, 6º piso

Ciudad Autónoma de Buenos Aires

www.ediar.com.ar

2024

A los adictos que han padecido el encierro.

El de la droga y el del sistema penal.

A ellos, esta publicación.

ÍNDICE

BREVE INTRODUCCIÓN	11
------------------------------	----

Por Ariel Larroude

CAPÍTULO I

Referencias político-criminales sobre la cuestión del narcotráfico en la Argentina	17
---	----

Por Juan Bautista Libano

CAPÍTULO II

Controversias sobre el debate parlamentario de la ley 26.052 . . .	39
--	----

Por Ariel Larroude

CAPÍTULO III

Las verdaderas razones político-criminales detrás de la sanción de la ley 26.052	61
---	----

Por Ariel Larroude

CAPÍTULO IV

Genealogía de la persecución al narcomenudeo en la ciudad de Buenos Aires	83
--	----

Por Ariel Larroude

CAPÍTULO V

Estadísticas sobre la persecución penal al narcomenudeo en la ciudad de Buenos Aires (2019-2022)	99
---	----

Por Ariel Larroude

CAPÍTULO VI

Articulación diferencial negativa. Una sombra en la política criminal ligada al microtráfico de drogas en la ciudad de Buenos Aires	125
---	-----

Por Ariel Larroude

CAPÍTULO VII

Jurisprudencia relevante en materia de drogas en la Argentina	143
---	-----

Por Juan Bautista Libano

CAPÍTULO VIII

La jurisdicción múltiple. Un problema serio en la política criminal porteña	163
---	-----

Por Santiago Zurzolo Suarez

CONCLUSIONES	177
------------------------	-----

Por Ariel Larroude

BREVE INTRODUCCIÓN

Ariel Larroude

La finalidad de este libro es abordar y discutir, desde la política criminal, la organización de las agencias penales porteñas a la hora de perseguir y reprimir los delitos vinculados al narcomenudeo en la ciudad de Buenos Aires. En ese sentido, esta investigación demostrará cómo la adhesión a la desfederalización de la persecución, principalmente, de los delitos de tenencia simple y tenencia para consumo de drogas, como la entrega y comercialización a baja escala de estupefacientes, iniciada en la CABA en enero del año 2019, no solo no corrigió el sesgo persecutorio de las fuerzas de seguridad hacia los consumidores de drogas sino que agravó la cuestión. Ello, toda vez que la actividad de la policía entró en franca contradicción con lo que se resuelve en los estrados judiciales de la ciudad, en tanto, los juzgados porteños no sancionan los delitos que son perseguidos mayoritariamente por la policía en el territorio.

Ahora bien, ¿por qué discutir esta contradicción desde la política criminal? Porque esta disciplina, al ser la encargada de organizar y dirigir los medios represivos del Estado hacia aquellos conflictos que decidió resolver de manera violenta, no debe admitir contradicciones entre los propósitos de sus agencias, máxime entre aquellas que actúan de manera concatenada, donde la actividad de una influye de manera directa en el quehacer cotidiano de la otra. Esta situación, que atenta de manera directa contra la legitimidad del sistema penal, produce una grave contradicción en el seno mismo de las agencias estatales porteñas, las cuales bifurcan desde hace años su estrategia de intervención frente al narcotráfico. Es decir, mientras el aumento del consumo de drogas en la Argentina, como también en la Ciudad de Buenos Aires, crece sin parar, no hay acuerdo entre las dos principales agencias penales del Estado (policía y Poder Judicial) sobre

cómo intervenir en este fenómeno. Así, a la par que se registran más y más expedientes por infracción a la ley 23.737, su gran mayoría siguen estando concentrados en casos de tenencias simples o para consumo personal, delitos que no les tocan un solo pelo a las estructuras narco que manejan el negocio del comercio de drogas en el territorio porteño.

Sobre este punto véase que todas las leyes que regulan los alcances represivos y procedimentales de la cuestión del narcotráfico, no solo en la ciudad de Buenos Aires, sino en toda la Argentina, adolecen de criterios que fijen gramajes o umbrales para decidir qué conducta se subsume en la mera tenencia y cuál en la figura de comercio, lo que abre un mar de discrecionalidad que favorece a la creación, en términos de Javier Auyero¹, de zonas grises en las cuales conviven policías y consumidores, donde las reglas que imperan en dicha relación están muchas veces por fuera del alcance regulatorio del derecho.

Asimismo, esta contradicción operativa ha dejado históricamente por fuera todo el debate sobre la cuestión de la salud de los consumidores de estupefacientes, por lo que esta problemática necesita ser abordada urgentemente por las agencias sociales del Estado. Y si bien esto es parte de la visión integral punitivista² con la que tradicionalmente se abordó la cuestión del narcotráfico en la Argentina, esta contradicción entre lo

¹ Ver Auyero, J., *“La zona gris”. Violencia colectiva y política partidaria en la argentina contemporánea*, Editorial Siglo XXI, Buenos Aires, 2007.

² Sobre esta visión totalizadora de la mirada represiva, seguimos a Souto Zabaleta para quien: “La conceptualización del problema (narco), en lo que se deriva de la aplicación del principio de integralidad, tiende inevitablemente a la homogeneización de los ámbitos vinculados a la salud (la demanda) con aquellos vinculados a la seguridad (la oferta) como partes inseparables del problema, prevaleciendo entonces, en conjunto, un lenguaje de tono belicista que se aplicará tanto a las manifestaciones del problema vinculadas a la salud como aquellas vinculadas a la seguridad. (...) Es así que esta utilización de un concepto global del problema mundial de las drogas, que incluye manifestaciones tan disímiles del problema, como el consumo, por un lado, y la producción, la fabricación y el tráfico ilícito, por el otro, bajo el paraguas del principio de la integralidad, ha generado que, hasta la actualidad, se planteen impactos indiferenciados del problema y que se desdibuje la mirada de aquellas aristas del problema vinculadas a la salud de aquellas otras vinculadas a la seguridad”.

que persigue la policía y lo que finalmente se resuelve en los estrados judiciales, sigue vedando la posibilidad de dar un marco de contención sanitaria a los adictos que padecen un problema grave de salud y que hoy en día están expuestos a drogas de menor calidad y altamente nocivas.

Más allá de lo expuesto, otro punto no menor para que sea la política criminal la encargada de abordar el estado de situación del narcomenudeo en la ciudad, es que esta es la única disciplina que opera en el *frente de batalla*. Ni el derecho penal ni la criminología han dado respuestas satisfactorias a la contradicción que circunda la persecución de consumidores y tenedores simples con aquello que se resuelve en los estrados judiciales.

Así las cosas, *a contrario sensu* de lo que se cree, el derecho penal ni siquiera se ofrece como limitación al trabajo de las agencias policiales, en tanto, más allá de no condenar a consumidores y tenedores, no discute la discrecionalidad con la que la policía opera en el territorio, ni las condiciones de detención de los infractores, quienes mientras esperan resolver su situación procesal son alojados en Alcaldías superpobladas, en muchos casos, en malas condiciones de habitabilidad. Por ello, el hecho de no condenar consumidores, sin tener en consideración que el gran problema político criminal del narcomenudeo en la ciudad se ubica en aquello que sucede antes de la resolución del caso, es tácitamente seguir avalando un sistema que no direcciona bien sus herramientas y finalidades cuando todavía está en condiciones de hacerlo.

En la misma línea, la criminología, como disciplina encargada del estudio de los discursos legitimantes y deslegitimantes del poder punitivo, tampoco ha identificado dónde está y cómo resolver la matriz del problema. Es decir, tal como se refiere vulgarmente, ha depositado todos sus cuestionamientos criminológicos en una *misma bolsa* y no ha diferenciado las responsabilidades de cada agencia penal en particular. Así, mientras algunas voces se alzan a favor de la legalización de las drogas, otras se manifiestan de forma contraria, en una suerte de lucha maniquea

Ver Souto Zabaleta, Mariana, *Socialización, crisis de efectividad y persistencia en el régimen internacional de control de drogas*, Editorial Arte y Parte, 2017.

entre abolicionistas y prohibicionistas estructurales, sin dar respuesta real sobre cómo solucionar la problemática de base que es dejar de perseguir consumidores y enfocarse en las redes criminales hasta que cada país decida qué hacer con las drogas.

Cabe decir que más allá de lo expuesto, lo cierto es que en gran parte del mundo se ha despenalizado la tenencia de drogas y, en algunos casos, llegó a legalizarse su ingesta, lo que redujo al máximo la injerencia del sistema penal en cuestiones de salud pública. Así, países como Canadá, Países Bajos, Sudáfrica, Portugal, Uruguay y algunos estados de Estados Unidos, entre otros, ya no reprimen el consumo personal y han reglamentado satisfactoriamente el uso de narcóticos. De hecho, recientemente el máximo tribunal brasileño, el Supremo Tribunal Federal de Brasil, estableció que es legal que una persona posea y transporte hasta cuarenta gramos de marihuana y no sea considerado traficante sino consumidor³. Este proceso de legalización y no punición es muestra clara de cómo un enfoque represivo no solo deja de dar respuestas a la criminalidad, sino que pierde la posibilidad de que el Estado pueda controlarla, también, bajo ciertas reglas impositivas.

En ese sentido, tal como hemos advertido en *Rosario, un sueño de paz*⁴, nuestro país ha desarrollado en los últimos años una incipiente, pero necesaria, industria de cannabis medicinal a partir de la implementación de la ley 23.750 y su decreto reglamentario 883/2020. De esta manera, la Argentina se puso a la vanguardia de esta nueva industria que, según estimaciones públicas y privadas, puede dejarle al país un ingreso anual neto de 1.000 millones de dólares y la creación de más de 10.000 empleos⁵.

³ Ver en [https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/27/supremo-tribunal-brasil-despenaliza-consumo-marihuana-cantidad-usuario-traficante-orix/#:~:text=\(CNN%20Espa%C3%B1ol\)%20%2D%2D%20El%20Supremo,%C3%B3rgano%20judicial%20en%20un%20comunicado.](https://cnnespanol.cnn.com/2024/06/27/supremo-tribunal-brasil-despenaliza-consumo-marihuana-cantidad-usuario-traficante-orix/#:~:text=(CNN%20Espa%C3%B1ol)%20%2D%2D%20El%20Supremo,%C3%B3rgano%20judicial%20en%20un%20comunicado.)

⁴ Larroude, A., *Rosario, un sueño de paz*, Editorial EDIAR, 2023.

⁵ Ver en https://www.clarin.com/sociedad/negocio-cannabis-medicinal-podria-generar-mil-millones-dolares-anualesexportaciones_0_jI9S57nhG.html?srsId=AfmB0oqXjymx3GUoXenJlr6NsQVaaOT70°FrBwNr0WtdGbvwL52264Y49

Esta situación es la que pone en crisis ética al Estado en tanto, por un lado, coexisten agencias habilitadas para controlar y fomentar la industria del cannabis medicinal pero, por otro lado, se persigue con las fuerzas de seguridad su ingesta cuando esta se da por fuera de dicho ámbito regulatorio. Situación que resulta contradictoria y que obliga al Estado a replantear de forma urgente la manera en la cual aborda la cuestión del consumo de drogas en la Argentina.

Más allá de lo expuesto hasta aquí, vale aclarar que este libro solo es una contribución que intenta reflejar la contradicción por la que navega el sistema penal de la ciudad de Buenos Aires respecto a la cuestión del narcomenudeo. Sin embargo, vale aclarar al lector que aquí no intentamos resolver el fondo del problema que, en definitiva, es qué hacer con las drogas y sus efectos, pero sí tratar de orientar la política criminal para que, de manera armoniosa, comience a guiar sus herramientas hacia fines específicos y sus agencias no gasten tiempo y dinero de manera injustificada. Esa es la misión del libro. Nada más, nada menos.